



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 800 104 048-2

ACUERDO No 192 DE 2013
(3 DE JULIO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DEL ACUERDO 119 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los Artículos 272 Y 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Acuerdo No, 119 del 2011, adecuando los cargos de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 08 Nivel Asistencial y el cargo de CONDUCTOR, Código 480, Grado 04, Nivel Asistencial, como de carrera administrativa. Quedando así:

Artículo 3° Ajústese la siguiente planta de cargos para la Contraloría Municipal de Villavicencio, así:

Código	Grado	Denominación del cargo	Nivel	Tipo de cargo
073	02	Secretaria general	Directivo	Libre nombramiento y remoción
035	01	Contralor auxiliar	Directivo	Libre nombramiento y remoción
222	09	Profesional Especializado	Profesional	Carrera administrativa
219	07	Profesional universitario	Profesional	Carrera administrativa
219	06	Profesional universitario	Profesional	Carrera administrativa
219	05	Profesional universitario	Profesional	Carrera administrativa
314	04	Técnico	Técnico	Carrera administrativa
425	08	Secretario ejecutivo	Asistencial	Carrera administrativa
407	08	Auxiliar administrativo	Asistencial	Carrera administrativa
407	05	Auxiliar administrativo	Asistencial	Carrera administrativa
440	05	Secretaria	Asistencial	Carrera administrativa
480	04	Conductor	Asistencial	Carrera administrativa
470	02	Auxiliar servicios generales	Asistencial	Carrera administrativa

5.

Af



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

Parágrafo 1°.- La naturaleza y clasificación de los cargos será la que determine la Ley.

Parágrafo 2°.- En ningún caso la asignación básica mensual podrá superar los límites máximos salariales, fijados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales.

Parágrafo 3°.- Para la actual vigencia 2013, la escala de remuneración salarial para los empleados de la Contraloría Municipal de Villavicencio es la determinada en el Acuerdo 168 de 2012.

Artículo 2°. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Julio 03 de 2013,

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO
PRESIDENTE


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 315- 2013. (1 folio)

Villavicencio, 03 de julio de 2013

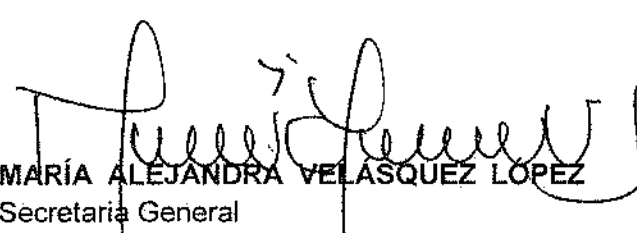
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 017 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DEL ACUERDO 119 DE 2011 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, SE EFECTÚA UNA DETERMINACIÓN SALARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que dio origen al Acuerdo Municipal N° 192 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día veintisiete (27) de Junio de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


JORGE A. HERNÁNDEZ PARRADO
Presidente Comisión


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
Secretaria General



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL**

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 313- 2013. (1 folio)

Villavicencio, 03 de julio de 2013

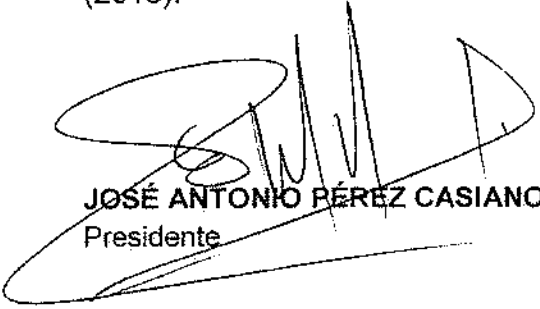
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

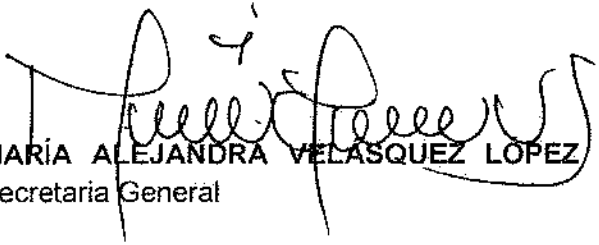
CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 192, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DEL ACUERDO 119 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día tres (03) de julio de Dos Mil Trece (2013).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2013, el día Veintisiete (27) de junio de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO
Presidente


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
Secretaria General